

El Constitucionalismo es el camino para recuperar el Estado de Derecho

ENTREVISTA A VALENTÍN PANIAGUA CORAZAO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERU.

POR: PABLO HUERTA CANALES

Pocas personas cuentan con la impecable trayectoria constitucional de Valentín Paniagua, demócrata por convicción y maestro por vocación, ha sido un incansable defensor del Estado de Derecho. Estas son algunas de las cualidades que le sirvieron para asumir la Presidencia del Gobierno Transitorio, en un momento en el que la crisis de valores había corroído los cimientos de nuestra institucionalidad.

Con la lucidez que lo caracteriza y desde una posición privilegiada, en las siguientes líneas nos brinda sus reflexiones acerca de diversos aspectos de la política nacional, tanto en materia económica como constitucional, animándose a dar propuestas a seguir por el próximo gobierno, todas ellas partiendo de un respeto irrestricto a la Constitución.

El gobierno en enero de este año volvió a la competencia contencioso de la Corte Interamericana, volvió entre comillas porque para la corte no se había retirado, ¿existe alguna otra medida que esté por adoptar el Ejecutivo en materia de D.D.H.H.?

Aquí creo que cabe hacer una distinción, porque cuando nosotros llegamos al gobierno no se sabía tramitar las recomendaciones de la comisión, ya que, conforme a la convención, la comisión debe buscar arreglos amistosos entre las partes, el agraviado y el gobierno agresor, y, en la hipótesis de que no se arribara a éste, la sanción es la publicación del caso en el informa anual sobre violación de Derechos Humanos que hace periódicamente la comisión, pero no tiene ningún otro efecto, y en vista de eso, teniendo en cuenta que se trata solo de recomendaciones, dentro de lo que se considera razonable, el órgano al que le compete conocer del tema lo considerará o no. El hecho es que la poca y mala información que existe sobre los alcances y características de las resoluciones y recomendaciones de la Corte , ha

inducido a algunos a suponer que se trata de medidas cautelares, pre-sentencias o resoluciones de primera instancia de la Corte, pero la norma es clarísima, no deja lugar a dudas, sus recomendaciones no son vinculantes ni jurídica ni jurisdiccionalmente.

En cuanto a las sentencias de la Corte Interamericana no hay duda posible, la Ley N°27506 consagra el principio de la recepción automática y la ejecución por los tribunales peruanos.

En relación a los derechos humanos en general, hemos tomado otro tipo de consideraciones, en primer lugar, hemos dado cumplimiento a la ley que permite revisar a través de una comisión especial, los procesos de personas que han sido sentenciadas indebidamente por terrorismo; en todos los casos en que la comisión se ha pronunciado, la comisión revisora del Ministerio de Justicia ha opinado casi invariablemente que se proceda a conceder las reparaciones respectivas.

Esto lo hemos hecho en un número que debe estar cercano a los 1,300 casos, son reparaciones a personas que fueron condenadas sin pruebas o sin garantías del debido proceso. En todo caso, en la decisión al respecto, no ha mediado ninguna consideración política sino el consejo y el estudio de esta comisión. Nosotros vamos a seguir haciéndolo hasta el último día de gobierno en la medida en que resulte posible que se pueda reparar el daño.

De otro lado, en el mes de enero, designé a una comisión que tenía por objeto estudiar la competencia o no de una Comisión de la Verdad. Aquella ha emitido un informe y ha propuesto la creación de esa comisión, aquí tengo a la mano el proyecto sustitutorio sobre la base de ese informe que han formulado después de hacer una extensa consulta con diferentes sectores del país, porque éste es un tema de necesaria consideración, pero dentro de ciertas pautas y modalidades que hagan de la Comisión de la Verdad un instrumento de justicia, de verdad, de reparación, pero no un motivo de reavivamiento del conflicto que hemos tenido para desgracia de todo el Perú.

¿Cuáles serán las funciones de esta Comisión de la Verdad?

Bueno, en primer lugar, el esclarecimiento de las causas que desencadenaron la violencia terrorista en el año 80, las responsabilidades del terrorismo en la creación de violencia en el país, y la responsabilidad del Estado en la represión de la misma.

¿ Eso quiere decir que se juzgarán hechos con anterioridad a 1985?

Ese fue y es un cargo malévolo que ha sido atizado por algunos representantes de la Comisión de Derechos Humanos con el propósito, me imagino, de presionarme a mí y a algunos otros miembros del gobierno, diciendo falsamente que queríamos que estas responsabilidades se juzgaran a partir del 85 y no del 80. Falsedad que queda al desnudo, cuando uno examina la resolución suprema N° 314-2000, que designó precisamente la comisión que debía estudiar la creación o

no de la Comisión de la Verdad, porque en ella ya se señalaba que se cree una Comisión de la Verdad para examinar los hechos cometidos entre 28 de mayo de 1980 y el 31 de diciembre del año 2000. De tal manera que, este tema nunca estuvo en discusión, no había duda posible al respecto. Esta es la primera vez que hago una declaración al respecto, siempre he creído que, en el papel de Presidente de la República, no podía convertirme en un factor de perturbación o discusión de éste o cualquier otro problema pequeño del país, pero a modo de ser consecuentes con la verdad, esta es una buena oportunidad para aclarar las versiones falsas dadas alrededor del tema.

¿Nos podría explicar a grandes rasgos la Estrategia Andina de lucha contra las drogas dentro de la Comunidad Andina de Naciones?

Hay una estrategia, llamésmole así, “Andina”, en el sentido que las políticas de lucha contra las drogas son análogas a los países andinos, pero no siempre concertadas entre sí. Esta política obedece a tres principios: Primero, entender que el problema de drogas no es sólo un problema de interdicción, es decir, de eliminación del cultivo de coca y de persecución de los cultivadores de la misma; segundo, que este problema requiere necesariamente del desarrollo alternativo de condiciones capaces de sustituir, ojalá con ventaja, la producción cocalera, y, un tercer principio, es el que este desarrollo debe ser integral, consecuente; lo que pasa es que la represión severa del narcotráfico como tal impide la creación de factores y mecanismos de desarrollo agrícola y social, en las áreas que ahora están afectados por el cultivo de coca.

Naturalmente que toda esta política tiene como soporte teórico, aunque no real, el principio de co-responsabilidad entre los países productores de la materia prima, y eventualmente de la droga, y de los países consumidores. Nosotros sostenemos que los países consumidores que invierten cantidades muy grandes en la represión del narcotráfico, podrían resolver más eficazmente el problema si invirtieran en el desarrollo alternativo los países productores de la materia prima y, además, esa co-responsabilidad debería poner énfasis en

el hecho que es mayor la responsabilidad del consumidor que la del productor.

Por lo tanto, la Cooperación Internacional, viene impuesta no por necesidades de ayuda o solidaridad internacional, sino por necesidades de seguridad, de bienestar, de moralización de los propios países desarrollados que deberían tener en ese aspecto, mucho mayor interés que el que ahora ponen en toda la política de represión y desarrollo alternativo del cultivo de coca.

Otro tema de esta agenda son los proyectos comunes de desarrollo fronterizo. Con Colombia se han acordado realizar la transnacional para el desarrollo integral de la Cuenca del Putumayo, ¿nos puede decir en qué consiste?

Con diferentes países fronterizos tenemos convenios generalmente binacionales que nos obligan al desarrollo de determinados proyectos como en este caso de la Cuenca, aquí por ejemplo, existen acuerdos que tenemos suscritos, pactos que han previsto una inversión no invertida de 3000 millones de dólares en una serie de proyectos de desarrollo del área fronteriza, que fueron ofrecidos por los países garantes y por los países desarrollados, pero que no han sido desembolsados todavía aún. En ese sentido, tenemos el acuerdo de Desarrollo de la Cuenca del Putumayo, en el que no se ha avanzado mucho hasta ahora, pero a partir de los últimos meses, debido a una relación mucho más fluida y desprejuiciada por parte del Perú, en torno al Plan Colombia, ese proyecto puede cobrar enorme dinamismo.

Finalmente, para darle no sólo coherencia sino también eficacia al desarrollo fronterizo que no sólo tiene importancia desde el punto de vista estratégico de la Seguridad Nacional, sino que tiene también importancia desde el punto de vista social, cultural y económico, en tanto que implica el desarrollo integral de esta parte de nuestro territorio. Esta es la razón por la que hemos creado el Consejo Nacional de Desarrollo Fronterizo, que tendrá como misión, articular las actividades de los diferentes sectores de las áreas fronterizas, priorizar y

armonizar los proyectos que sean materia de Convenio Nacional o Internacional y, buscar el financiamiento (los recursos necesarios) para que estos convenios, ya sean unilaterales o bilaterales, tengan efectividad y, se promueva realmente el desarrollo fronterizo bajo el supuesto entendido de que una frontera está mejor asegurada en la medida que está mejor integrada con el país vecino. Todo ello debido a que la nuestra no es una política de agresión, sino por el contrario, de solidaridad y fraternidad latinoamericana. Esto se da sobre la consideración de que la primera preocupación de esos programas debe ser, no obtener una frontera física al vecino, sino crear mecanismos de desarrollo material y espiritual, entre los pueblos, de modo tal que ellos se conviertan en vigías vivientes de la integridad territorial y del interés nacional.

Se están dando casos de contrabando tanto en Tumbes como en Puno. En el primero, con la gasolina, y en el segundo con bebidas alcohólicas que evaden el pago de impuestos por tres millones de soles al Fisco. ¿Qué medidas se están tomando al respecto?

En el caso del contrabando, hay un problema bastante complejo que tiene que ver mucho con el diferente tratamiento arancelario de los países a los distintos productos, las distintas políticas económicas y también por supuesto, con el tráfico ilícito de mercaderías sin el pago de los derechos correspondientes.

Este tema tiene aspectos de diversa índole, por lo general suele entenderse la lucha contra el contrabando sólo como una política represiva de cierre de fronteras y control del ingreso de mercadería. Eso es parte de la política de lucha contra el contrabando pero no la única. Hace una semana hemos hecho un operativo en el que hemos detenido dieciocho camiones que eran gente de las llamadas "culebras" de camiones que podrían ingresar a la frontera boliviana para abastecer de mercaderías del sur del Perú, particularmente a Tacna, Moquegua y Arequipa. Adicionalmente estamos tratando de celebrar convenios y de intensificar los que hemos celebrado con todos los países vecinos para llevar una política conjunta de control del contrabando y de armonizar políticas de modo tal que

las diferencias del tratamiento económico de uno de los estados no favorezca ni permita la proliferación del contrabando, que daña a los demás países y que destruye, en el caso nuestro, la actividad formal. Consecuencia de ello es que la industria peruana ha sufrido un grave deterioro debido al contrabando no controlado en los últimos años. La obligación que nos involucra indica que debemos proteger la actividad formal peruana, al comerciante formal, a la industria formal frente al contrabando, porque de esa manera proteger también la ocupación peruana, la generación de empleo y los recursos fiscales (que han sufrido un deterioro muy grande con la defraudación).

¿Qué políticas sugiere Ud. que se deben tomar, no sólo en el Perú sino también en conjunto con los países andinos, para que Estados Unidos amplíe sus preferencias arancelarias?

En la reciente reunión de Cartagena de los diversos Jefes de Estado del Grupo Andino, a la que asistió en mi representación el Dr. Pérez de Cuellar, el Presidente de Colombia propuso, y así lo acordaron los Presidentes latinoamericanos que solicitaron a Estados Unidos la revisión y la renovación del tratamiento preferencial arancelario, que se le dé un tratamiento especial a nuestros países en este aspecto. De modo tal, que, sus beneficios alcancen por igual a todos los países del área Andina. Para nosotros esa modificación de la política arancelaria tiene importancia porque nos permitiría ampliar de manera apropiada la industria textil, relanzarla, y, como consecuencia de ello, genera un número muy importante de puestos de trabajo en un momento en que lo necesitamos. Creo que el paso que se dió en Cartagena simplemente ha sido muy positivo. Los países andinos han presentado esta posición y los Estados Unidos la han acogido con simpatía y con el deseo de adoptar las medidas correspondientes. Hay que señalar, que para Estados Unidos esto no significaría en la práctica un sacrificio, porque las importaciones de productos similares significarían más o menos el 1% del promedio de sus importaciones totales. Consecuentemente, no tiene ninguna incidencia la competencia en el mercado americano porque no puede resultar peligrosa, y en

cambio, si puede, en el caso peruano, multiplicar de un modo extraordinario la capacidad exportadora y la generación de divisas.

Una medida económica dada hace poco reduce en 4% los aranceles a los insumos importados. ADEX, se ha pronunciado diciendo que esta medida no beneficia sino a algunos sectores. Sostiene que si se quisiera beneficiar a productores y exportadores, se tendría que reducir el impuesto extraordinario de solidaridad que sí beneficiaría a todos. ¿Qué opina Ud.?

Pienso que es una posición negativa que lamentablemente no responde a la realidad de los hechos. Creo que era indispensable reducir los aranceles para promover el desarrollo de algunos de las actividades industriales que estaban sufriendo la competencia ruinosa de los productos importados, y era necesario reducir los aranceles en otros casos con el propósito de facilitar la importación de insumos indispensables para movilizar y permitir una producción competitiva de otras actividades industriales. Como siempre ocurre, al hacer la discriminación, siempre ha de haber quienes resultan beneficiados y quienes resultan perjudicados. Los criterios pueden ser igualmente discutibles y pueden medirse a través de diferentes conceptos: generación de divisas, absorción de mano de obra, contribución al producto industrial, etc. Esa es una materia que, como todas, va y podrá ser siempre objeto de discusión mientras hayan distintos intereses en juego en la economía. Lo importante es que la medida se ha adoptado con un propósito muy claro y concreto, estos es incentivar el desarrollo de un sector que ahora está estancado.

Se ha dicho, cosa que es verdad, que en la participación de la Industria, el PBI no se ha reducido en los últimos diez años, de lo que podría deducirse que la política arancelaria seguida en el pasado, no afectó el crecimiento del sector. Ese argumento es artificioso, porque lo que ha surgido en la Industria es una nueva actividad alternativa para la actividad tradicional, los sectores que tradicionalmente eran muy dinámicos se estancaron, entonces el mayor crecimiento de algunos compensó el decrecimiento de los otros, esto revela

simplemente que las industrias peruanas pudieron haber crecido mucho más. Si ya crecieron sin necesidad de los aranceles, con la modificación de estos en otros sectores que sí sufrieron el impacto negativo de la competencia externa, se puede lograr un equilibrio.

Con relación al Tribunal Constitucional, dos críticas básicas se le hace a esta institución: la primera es que para declarar la inconstitucionalidad, haya que requerir seis votos de siete. La segunda es que sus miembros deban ser electos por el Congreso y no por el Consejo Nacional de la Magistratura. ¿Ud. Tiene alguna otra crítica o propuesta que hacerle?

En relación a la forma de selección, tengo la impresión, antigua ya, de que en el Perú le damos demasiada importancia a la forma de elección, sin advertir que, cualquiera que sea esa forma siempre va ser objeto de críticas, como lo es la actual. En el pasado, la Constitución del 79 previó la integración del TC mediante designación de los tres poderes del Estado, esta fórmula fue muy criticada, porque de ese modo se consideraba que se corría el riesgo de politización. Pues bien, se sustituyó por un sistema de elección directa por el Congreso bajo el supuesto que podría ser un mejor mecanismo. Lo cierto del caso es que este sistema también ha sido criticado con un argumento muy sencillo: el primer objeto de control por parte del TC es la ley, por lo tanto, el Congreso puede designar personas que no le resulten perturbadoras de su libérrima facultad de legislar, incluso contra la Constitución. También esta crítica es válida. Pero la experiencia histórica revela que más que el método que se utilice es la forma cómo se utilice. En los Estados Unidos, la Corte Suprema es designada por el Presidente de los Estados Unidos y es un magnífico sistema, ha funcionado perfectamente. No obstante, todas las críticas que pudieran hacerse a ese sistema como tal. El sistema de la Constitución del 79 ha funcionado con pequeñísimas deficiencias, de modo estupendo en España. Entonces, la pregunta obvia es: cualquiera que sea el sistema ¿qué es lo que importa?. En mi opinión personal, lo importante es el modo cómo se hace y el criterio con el que selecciona a las personas. Como siempre, mucho más importante que el criterio de selección, son las personas seleccionadas. La autonomía

de un Tribunal o de un juez no depende del modo cómo se les selecciona cuanto de la vocación autónoma del juez, y es que el hábito no hace al monje. No basta acceder, cualquiera que sea el mecanismo a la función de magistrados del Tribunal para ser un juez impecable. Dicho de otra manera, no interesa el mecanismo de selección, en definitiva cuando hay alguien que encarna indignamente la vocación de magistrado constitucional. Entonces el problema una vez más, es siempre de hombres decididos a honrar y dar lustre a las instituciones y a cumplir sus deberes con sentido de responsabilidad y lealtad.

El diseño de la Constitución del 93 para el Consejo Nacional de la Magistratura era práctico en la forma, pero el anterior régimen se encargó de politizarlo, de hacer que este no funcionara a cabalidad como lo señalaba la Constitución. ¿Qué se debe hacer para que dicho consejo opere eficientemente en su función de designación, nombramiento y sanción de magistrados?

El CNM con su actual composición, liberado ya de las trabas y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, tiene que demostrar que es capaz de ejercerla, tiene que re-legitimarse con su conducta, tiene que demostrarle al país que es capaz de cumplir la función de selección y depuración de jueces, con autonomía, con independencia, con honestidad, con seriedad y con un claro compromiso con la labor que realiza. Volvemos a lo mismo. Lo que el Perú tiene que cambiar son los métodos en alguna forma, pero sobretodo el hombre, el gran problema de fondo es ese.

Durante el régimen anterior se inició una reforma administrativa del Poder Judicial que fue totalmente politizada. ¿Qué medidas se deben adoptar para garantizarle su independencia y autonomía funcional? ¿Deben provenir éstas desde el mismo Poder Judicial?

Ese es un tema complejo, creo que hay algunos criterios de carácter general que no pueden perderse de vista: en primer término, la reforma del Poder Judicial tiene que hacerse por el propio Poder Judicial,

permitiendo y obligando a que los jueces asuman la responsabilidad que les corresponda sin tutoría de nadie, por que nadie mejor que ellos conoce las deficiencias de su propio funcionamiento. Los jueces deben ser capaces de reformarse internamente, teniendo la iniciativa legislativa para poder demandar las leyes que requieran, para así, de esta forma, modificar el aparato legislativo de la administración de justicia. La Constitución les garantiza autonomía funcional para diseñar su organización interna en términos racionales y concordantes con las exigencias de la Administración de Justicia, así como la independencia necesaria para dicha labor.

Los jueces deben tomar conciencia que tienen a la sociedad como usuaria del servicio de justicia, como demandadora de la seguridad jurídica que es fundamental para el desarrollo no sólo de la paz social sino también de la inversión y del desarrollo económico; esta responsabilidad tienen que asumirla los jueces con plena conciencia de la trascendencia social de su labor. Los demás poderes del Estado, tenemos la obligación de ayudar y cooperar en ese esfuerzo, no interfiriendo, ni pretendiendo ejercer tutoría, sino por el contrario, prestando la asistencia que la Constitución dispone al Poder Judicial, para que éste pueda cumplir su responsabilidad funcional dentro de los términos que la Carta Magna señala, de autonomía de la institución, de independencia de los jueces dentro de un concepto en el que por encima de todo debe hacerse prevalecer la Constitución y garantizarse por su camino, la buena administración de justicia para todos los peruanos.

En este sentido, considero que este proceso no debe ser solamente administrativo. Debe involucrar la participación de otros sectores de la sociedad civil como los colegios de abogados, las universidades, los litigantes y la sociedad en general, quien en último término, es la destinataria de la justicia.

Víctor Andrés García Belaúnde es de la idea que debe regresarse a la Constitución del 79 y hacerle algunas modificaciones. ¿Cuál sería su opinión al respecto?

¿Cree que sería conveniente regresar a la Constitución del 79?

He sostenido que la Carta del 93 era el estatuto del gobierno de facto que nació el 5 de abril de 1992, esa Constitución se creó para empezar la quiebra del orden constitucional. Sin embargo, mientras esa Constitución no sea sustituida, creo que todos debemos respetarla. Lo grave del caso fue que la desconstitucionalización del Perú se produjo por sus constitucionalizadores. Fueron ellos mismos los que, a través de leyes francamente inconstitucionales, desmontaron el aparato constitucional muy imperfecto que ellos mismos habían creado. Ahora bien, qué se requiere para el futuro, pienso que es posible restablecer la vigencia de la Constitución del 79 en algunos de sus capítulos porque ella fue una de consenso nacional a diferencia de la actual que fue producto de la una imposición. Fue además una Constitución innovadora en la historia constitucional peruana, he sostenido y sostengo que introdujo entre nosotros el verdadero Estado constitucional de Derecho y, por lo tanto, muchas de sus instituciones deberían ser conservadas por que responden a un consenso. La Constitución del 79, fue una Constitución modélica en su momento, como lo fue las Constituciones de 1828 y 1860, esas tres Constituciones tienen esa misma característica, a diferencia de una Constitución efímera transitoria como la Constitución de 1993 cuyo paralelo más claro podría ser la Constitución de 1920 que fue una Constitución hecha a medida del capricho y arbitrio de Augusto Bernardino Leguía.

Sin embargo, no se puede ignorar que en la nueva Constitución se incorporaron algunas instituciones que es bueno preservar, entonces creo que sin perjuicio de retornar a la anterior Constitución pueda incorporarse en esta nueva algunas instituciones, que son muy pocas pero muy importantes. Todo lo señalado siempre bajo el entendido de que una Constitución debe ser el reflejo del consenso y no de la imposición de un grupo sobre otro. Por lo tanto, lo resultante debe surgir del concierto de opiniones de todos los sectores políticos del país. Si ello fuera necesario, incluso a través de un referéndum que otorgue las garantías de transparencias que no tuvo el

referéndum de octubre de 1993. De modo tal que se refleje una suerte de ratificación del pacto social que significó la Constitución de 1979.

La Constitución del 79, fue una Constitución modélica en su momento, como lo fue las Constituciones de 1828 y 1860, esas tres Constituciones tienen esa misma característica a diferencia de una Constitución efímera transitoria como la Constitución de 1993, cuyo paralelo más claro podría ser la Constitución de 1920.

¿Cuál es su opinión acerca de la reelección presidencial?. Es muy perniciosa, y debe ser eliminada definitivamente pese a que nuestra tradición sea la de una reelección inmediata e indefinida.

Este tema también estaba superado desde 1833, porque cuando se dicta esa Constitución se elimina de nuestro sistema constitucional la reelección presidencial inmediata que permitía la Constitución de 1828 que fue la única que lo consagró. A partir de ese momento se estableció en el Perú el sistema de la reelección mediata, transcurrido un período presidencial. Ahora bien, creo que la experiencia que hemos vivido en los últimos años aconseja establecer el principio de la no reelección absoluta ni inmediata ni mediata. Pienso que esto podría servir para evitar lo que siempre ha ocurrido en el Perú, esto es que el Presidente que es elegido, viva obsesionado por preparar el retorno una vez vencido el período inmediato. Esto conspira contra la institucionalización de los países. Sin embargo, si fuéramos respetuosos de la tradición constitucional, habría que decir que en el Perú, cuanto más, debería permitirse la reelección inmediata por una sola vez. Si miramos en el derecho comparado, podemos notar que ésta ha tenido éxito en los Estados Unidos, debido a que se trata de una reelección inmediata por una sola vez, a raíz de la enmienda 22 introducida en la Constitución norteamericana y que pueda explicarse en los Estados Unidos, teniendo en cuenta que es un Estado federal en el que la influencia del Presidente en los Estados de la Unión es mínima, a diferencia de lo que acontece con un presidente de un Estado unitario con una fuerte concentración y personificación del poder, sin el contrapeso de los Estados federados, que implican un balance de extraordinario valor que no existen en el Perú,

donde ni siquiera hay un apropiado sistema de descentralización que permita contrapesar el poder y la influencia del Presidente sobre el territorio y sobre todos los mecanismos de administración del Estado.

La Constitución habla de las Regiones y de la autonomía que supuestamente deberían tener. estas ¿Qué es lo que ha pasado para que estas regiones no hayan logrado su autonomía efectiva y en la práctica ni siquiera existen?

Ese es un tema que debe enfocarse integral y globalmente, primero a partir de una concepción de la estructura del Estado. El Estado peruano es irrevocablemente un Estado unitario. Nunca llegará a ser un Estado federal, no podría llegar a serlo sino sólo de modo artificial.

Siendo un Estado unitario sólo cabe la descentralización, pero ésta, que es un factor de dispersión espacial del poder, no funciona si no hay un órgano de representación territorial y regional que participe en las grandes decisiones. Esta es una experiencia que se ha vivido en los países europeos que han tenido éxito con ella, en ellos ésta iba inevitablemente acompañada a una Cámara de Representación territorial que puede ser un Senado o una Segunda Cámara, que además podía ser eventualmente una Cámara revisora en algunos aspectos, no necesariamente en todos, como acontecía en la Constitución del 79. Lo importante es que ésta Cámara sea una de representación territorial, en donde las regiones que tienen autonomía tengan voz frente a las grandes decisiones nacionales, porque la dispersión, si bien es cierto que favorece a las regiones, debilita al mismo tiempo la representación ante el órgano central, la forma de compensar ese poder y de hacer representar ese poder local, es ligando inevitablemente la descentralización a una segunda Cámara o Cámara de Representación territorial. Entonces eso significa que el Estado unitario descentralizado tiene que ser inevitablemente bicameral. El unicameralismo en el Perú es una irracionalidad absoluta, desde luego era muchísimo más irracional cuando además su elección debía hacerse por distritos nacionales que no podía dar una gran proporcionalidad a la representación política de las circunscripciones del interior del país.

Luego de las elecciones del año pasado, asistimos a un transfuguismo grotesco. ¿Cuál es su reflexión al respecto? ¿Se debería dar un tratamiento constitucional al tema?

En el Perú, la Constitución del 33 constitucionalizó, aunque relativamente, en su art. 53, los partidos políticos. La Constitución del 79 tuvo el acierto de regular con gran precisión la función de los partidos políticos en los procesos de institucionalización de la democracia. Lamentablemente en esa Constitución se admitió la posibilidad de que las agrupaciones independientes pudieran también participar. Y la Constitución del 93 llevó este absurdo criterio de equiparar los partidos políticos con las agrupaciones independientes. La tragedia del Perú es la falta de partidos políticos, y faltan éstos cuando la propia Constitución no obliga de constituirlos. Una democracia no institucionalizada es por necesidad una democracia anárquica y desorganizada. Lo que interesa no es tanto la forma o el contenido del partido político, sino la vocación de permanencia y la pertenencia de los ciudadanos peruanos a una organización que permita su participación activa en la vida política del país. Los partidos son indispensables, primero, como mecanismo de representación de los intereses de la sociedad, segundo, como organismos permanentes de intermediación entre los ciudadanos y Estado, tercero, como instituciones formadoras de opinión y orientadoras de la opinión popular, en cuarto lugar, como un mecanismo de articulación racional de la política del Estado y del diálogo político, promotor de una democracia institucionalizada, es decir, de partidos, que es la forma como la democracia moderna da mayor estabilidad a la sociedad. En el caso del Perú, el político tradicional es el político sin partido, el independiente que cambia de nombre, bandera, filiación y partido, en cada uno de los procesos electorales. Este es el político que medra en las democracias y que lucra en las dictaduras, son los que destruyen cualquier intento de institucionalización política. La sociedad moderna es una sociedad por necesidad articulada, institucionalizada y organizada, no tiene porque no serlo si lo es en lo económico, en lo social, en lo político. En esta línea de ideas la exigencia de partidos políticos viene reclamada simplemente por los

requerimientos de la modernidad, por el contrario, la actitud de los independientes es la posición más cómoda de nuestra clase política. Los independientes son los que respaldan todas las dictaduras, en nombre, precisamente de la lucha contra la partidocracia. Es necesario recordar que hemos tenido regímenes constitucionales sólo en 49 años de historia de nuestros 180 años de vida independiente. De tal manera, que este país ha sido gobernado por los militares y por los políticos tradicionales a largo de los 2/3 de nuestra vida constitucional.

¿Qué debería hacerse para tener Partidos Políticos fuertes?

La clase política en el Perú han sido los militares y los políticos tradicionales, léase independientes según las circunstancias. La clase política formada por los militantes de partidos ha sufrido el ostracismo con todas las dictaduras y gobiernos autocráticos, porque ha sido la que ha luchado contra éstas, teniendo pocas oportunidades de acceder al poder y cada vez que lo ha hecho ha sido combatida por todos los demás sectores. Y eso porque en el Perú es muy cómodo no militar en un partido político porque eso permite, precisamente, cambiar de ideología, de mentalidad, de adhesiones, de lealtades, sin un cargo de conciencia y sin ninguna dificultad, y entre otras cosas, ha permitido que estos políticos tradicionales conspiren impunemente contra la democracia, que colaboren con dictaduras que la destruyen y que retornen luego con la democracia a las sombras de las dictaduras. Un país que no ha sido capaz de crear un Estado de Derecho y de entender que el constitucionalismo "es una regla, no una de las reglas", la regla de juego fundamental de todo estado civilizado, es un país que no tiene identidad. Sólo los países que creen en la constitucionalidad, es decir, los que creen en el respeto irrestricto de la Constitución, son países que logran el desarrollo. Mire usted a los países del primer mundo y va a encontrar que el constitucionalismo y desarrollo marchan juntos, y que en cambio, autocracia y subdesarrollo aparecen siempre asociados, los tenemos siempre, en el pasado y en el presente. Si usted quiere un ejemplo en el pasado, note que la autocracia rusa no ha creado desarrollo, no ha crecido en desarrollo, Rusia es

hoy un país retrasado para Europa occidental. El sudeste asiático, que logró un boom espectacular, se ha desplomado como un castillo de naipes ganado por la corrupción, por la falta de institucionalidad democrática; mientras, países como España por ejemplo, que salieron de una dictadura tan prolongada como la de Franco, se han convertido en países libres y del primer mundo, lo cual le revela a usted que la institucionalidad, lo constitucional y además la democratización de las respectivas sociedades, conducen inevitablemente no sólo a la mejora de las relaciones entre el Estado y la sociedad, sino a la constitución de sistemas de bienestar en los que se preservan mejor los derechos de la persona humana.

En ese sentido, usted señalaba que el Perú durante toda su vida republicana ha asistido a gobiernos de facto. Cuando usted asumió la presidencia ese era un problema de solución inmediata. Las FFAA emitieron un comunicado en que se sometían al poder civil, pero ésto, según la experiencia, nunca ha sido una real garantía. ¿Qué se debe hacer para que las FFAA tengan un efectivo y práctico sometimiento al poder civil?

Lo primero que hay que hacer es cambiar la mentalidad de las personas, y yo tengo la impresión que hoy las FFAA están haciendo un esfuerzo enorme por superar esta mentalidad, porque la experiencia recientemente vivida ha sido tan grave que ha golpeado la conciencia no sólo de los civiles sino también de los militares. Ellos deben entender que su misión dentro del país es una “misión institucional” y no de árbitros de la política peruana, son funcionarios públicos que cumplen una función análoga a la que cumplen otras instituciones tan importantes como ellas mismas pero distintas a las de su naturaleza.

El monopolio de las normas como mecanismo de coacción no les confiere más derecho que el ejercicio de la función al servicio del derecho y del orden constitucional. Consecuentemente, los jóvenes militares tienen que formarse dentro de esa mentalidad, y los hombres maduros del ejército tienen un motivo de reflexión muy serio respecto de los peligros y riesgos que

implica la desinstitucionalización, partidización o politización de las FFAA, que son sinónimos de corrupción de las cúpulas, como ha ocurrido en nuestra experiencia reciente. Pero hoy creo, que las FFAA del país, están haciendo un esfuerzo muy importante que va a ser sumamente positivo en el desarrollo político del Perú, para reinstitucionalizar y refundar sus instituciones sobre bases que no pueden ser otras que la del constitucionalismo y la democracia.

En ese aspecto las FFAA no sólo van a tener mayor importancia de la que ahora tienen, sino que van a aparecer mucho más asociados y vinculados al quehacer civil sin que pueda hablarse de un diálogo entre militares y civiles porque sencillamente la integración hace que ese diálogo sea permanente, y que las distancias entre unos y otros, tal como acontece en los países desarrollados, no exista, porque lo que existe es una simbiosis funcional.

Es exactamente lo mismo que suponer que debe establecerse diálogos con los jueces porque éstos hacen carrera judicial, o porque son togados, que los militares sean uniformados por razón de la organización específica que tienen es una cosa totalmente adjetiva, porque desde un punto de vista espiritual y político, son ciudadanos como cualesquiera otros.

¿Considera ud. entonces que los miembros de las Fuerzas Armadas se encuentran preparados para ejercer el derecho al sufragio, o tal vez haya que esperar todo un proceso de formación se éstos en el respeto irrestricto del estado de Derecho?

Soy un convencido que concederles el derecho de sufragio es absolutamente imposterizable, porque no hay ninguna razón para suponer que los militares no van a tener la misma madurez política que los ciudadanos civiles que ejercen funciones tan delicadas como las de ellos, sin utilizar la política para sus propios fines.

Creo que los militares tienen la madurez suficiente para ponderar la gravedad de la situación que hemos vivido en los últimos tiempos, tienen la formación necesaria para percibir las ventajas de la democracia y del constitucionalismo, y estoy seguro, además, de que tienen

la voluntad resuelta y decidida de modificar radical y sustantivamente sus instituciones desde ellos mismos, lo que no puede hacerse es mantener una suerte de guerrillas permanentes con las FFAA a propósito de lo que ha ocurrido en los últimos años. Hay que recordar que en las FFAA, como en toda institución, hay personas que equivocaron el camino, que cometieron excesos o delitos, que por tanto deben ser sancionados exactamente igual que en las instituciones civiles, pero que lo demás, son ciudadanos, peruanos que sienten profundamente las mismas aspiraciones y anhelos que el resto de los peruanos, que detrás de los uniformes hay personas capaces, competentes, con sensibilidad patriótica y política suficientes como para integrarse al gran proceso nacional de refundación republicana, en el que todos estamos empeñados.

La composición del actual Poder Legislativo nos dice que no va a haber una mayoría parlamentaria. ¿Cree usted que dadas las características de los políticos actuales esto tenga un efecto negativo en la gobernabilidad en los próximos cinco años?

Por sí misma esa situación no debe perturbar la gobernabilidad del próximo régimen que nazca el 28 de julio, por que para superar cualquier diferencia de naturaleza política está, en primer lugar el diálogo, en segundo lugar la concertación y, en tercer lugar el consenso. La democracia no es confrontación, la democracia es concertación y por consiguiente los partidos o grupos políticos que tienen asiento en el Congreso tienen que darle ejemplo al país que el camino para superar una situación que a todos nos afecta, parte de una concepción de solidaridad esencial, para enfrentar en común los grandes retos de nuestro destino que no pueden ser más adversos en esta coyuntura. Entonces ellos tienen además de la responsabilidad moral que corresponde a todo ciudadano, el deber funcional de garantizarle al país una democracia estable, duradera y eficaz. Estoy seguro que van a tomar conciencia de ese hecho y creo que se esforzarán como creo que nos estamos esforzando todos por reconstruir las bases morales, políticas y jurídicas de nuestro Estado de Derecho, y por crear condiciones para ensanchar las bases de nuestra democracia que se limitó en

el pasado a hacer una democracia electoral y no social ni económica.

Precisamente, para fortalecer la democracia, en el Parlamento se ha escuchado varios planteamientos respecto de la figura de la revocabilidad de los congresistas a través de un mecanismo de los propios electores. ¿Qué opinión le merece esta figura ?

No estoy de acuerdo con la revocación parlamentaria así como creo que la experiencia de la revocación de autoridades municipales es muy limitativa. Me da la impresión de que estos mecanismos de democracia directa o semi-directa pueden ser muy novedosas pero no parecen ser tan eficaces, al menos en nuestro sistema. La democracia debe ser un sistema racional, la Constitución no puede ser una feria o un bazar de novedades constitucionales sino de mecanismos viables que permitan resolver y no crear problemas. Yo creo que la elección a término de congresistas por período determinado es apropiado, incluso la renovación por mitades o por términos es una experiencia que el Perú ha vivido en el pasado y que no ha sido exitosa. Nosotros hemos tenido renovación por tercios hasta 1920, no es una experiencia novedosa para nosotros, la democracia con renovación por tercios no fue una democracia más sólida que la democracia con mandato a término fijo. Sin embargo, puede admitirse, si se quiere, la renovación parcial pero con la existencia de partidos que sí den estabilidad y consistencia a nuestra democracia. La importancia creo, es que partamos de la idea de que la política es una ante las actividades permanentes en las que debe participar el ciudadano peruano a través de alguna institución, que en lo posible debería fomentarse el establecimiento de los partidos políticos y no su dispersión, en eso tiene mucho que ver el sistema electoral que es un asunto complejo pero que no se puede dejar de mencionar, un sistema político, un sistema de partidos, un sistema de elecciones.

La articulación de todos esos mecanismos es el que determina finalmente el conjunto del sistema político. En el caso del Perú, si no hay instituciones permanentes, la sociedad no puede tener estabilidad. Sólo son estables las sociedades institucionalizadas, la

movilidad permanente de las sociedades por la falta de participación y cauces permanentes de comunicación entre los ciudadanos y el Estado, fomentan la inestabilidad y crean la inseguridad, ni uno ni otro permiten el desarrollo y crecimiento, porque allí en donde hay inestabilidad no existe la posibilidad de políticas de largo plazo, de compromisos serios para el desarrollo nacional. La garantía, precisamente, está en la estabilidad que dan las instituciones, no las personas.

En los últimos años hemos asistido a una pérdida de valores éticos y morales en todo nivel. ¿Cuál cree ud. que deba ser el rol de las facultades de Derecho del Perú, en vista de que muchos abogados han servido a intereses opuestos a lo principios que se aprenden en un facultad de Derecho?

Lo grave es precisamente eso, lo que podría ser comprensible en un militar o en un profesional de otra disciplina resulte condenable en el caso del profesional del Derecho, que alguien abogue por un régimen inconstitucional es condenable. Por lo tanto, lo primero que debemos asegurarnos es que al enseñar lo que enseñamos, lo enseñamos no como un adorno intelectual sino como una norma de conducta y de vida, que si decimos que la Constitución es la norma suprema no lo decimos porque la expresión resulte eufórica o estética sino porque creemos que es una norma ética, que también obliga a que todo abogado se esfuerce en la esfera de sus actividades, en hacer prevalecer la Constitución frente a cualquier norma o acto que la agravie, en este sentido, el abogado debería ser un “cruzado de la constitucionalidad”, y si así fuera, es obvio que el nivel de nuestra sociedad no solamente crecería, sino que se enriquecería con la enseñanza permanente que los abogados tienen que hacer de la defensa del derecho, que no es solamente un instrumento para ganarse la vida y

para defender a los clientes, sino que también es un instrumento para logra la justicia que se aspira, de valores propios, inherentes a la justicia pero también éticos. Yo creo que en el Perú se necesita hombría de bien para asegurar el imperio de la constitucionalidad y, además, como es natural, “hombría de la otra” que es tener el valor de defender los valores que se predicán y que a veces se olvidan cuando llegan las épocas de dictadura.

La juventud estudiantil salió a protestar contra los abusos del antiguo régimen. Actualmente, se mantiene vigilante del proceso de transición. ¿Cuál cree que debe ser su actitud dentro de los próximos cinco años?

La de lucha permanente, no sólo en los próximos cinco años, sino siempre, porque en este país imperen los principios, el Derecho y la constitucionalidad y se cree una democracia eficaz. Al fin y al cabo, los hombres mayores como yo, los hombres de mi generación que ya hemos cumplido nuestro ciclo vital, no tenemos ya casi nada que darle a la sociedad, en cambio los jóvenes tiene la oportunidad de crear un mundo nuevo, en una época en que vivimos una revolución que abre perspectivas que jamás soñamos nosotros cuando éramos jóvenes. Por lo tanto, tienen una hermosa oportunidad de construir un país distinto, tal vez más limpio y más justo que el que nosotros encontramos y que no hemos podido cambiar a pesar de la pasión, de la devoción y del esfuerzo que hicimos a lo largo de nuestras vidas. Y si no podemos ni debemos sentirnos frustrados ahora es tan sólo porque si hubo una posibilidad de luchar por nuestros ideales nos esforzamos por hacerlo, tal vez no tan bien ni con tanta energía como las circunstancias exigían pero por lo menos tratamos de dar testimonio a lo largo de nuestra vida de los principios y de la fe tanto constitucional como democrática que decíamos propiciar. [D&S]